GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES X | Caracas, lunes 11 de julio de 2022 | Número 42.415

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se crea la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en el Reino de Tailandia, con sede en la ciudad de Bangkok.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Moira Morell Méndez Romero, como Directora General, en calidad de Encargada, adscrita a la Dirección General para Europa del Despacho del Viceministro para Europa, de este Ministerio; se delega la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, las cuales se detallan en ella.

Dirección General de la Oficina de Protocolo, Ceremonial Diplomático y de Estado

Nota Diplomática mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor Joao Pedro de Vasconcelos Fins Do Lago, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Portuguesa, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se crea el Registro Único de Auditores Externos en materia de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) y otros Ilícitos, adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Márquez Arias, como Director General Encargado de Fiscalización del Servicio Eléctrico, dependiente del Despacho del Viceministro o Viceministra de Servicio Eléctrico, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio (Encargada) a la ciudadana Marina Ojeda Briceño, en la Fiscalía Primera del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Coordinador, al ciudadano José Ricardo Pérez Azuaje, en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscal Provisorio y Fiscal Auxiliar Interino, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se nombran Fiscales Titulares del Ministerio Público, a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, quienes ejercerán los cargos que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan como Fiscal Provisorio y Fiscal Auxiliar Interino, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, a las Fiscalías del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos, y con competencias en materias que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES XTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM No. 0 2 6 — **Caracas,** 2 1 JUN 2022

212° 163° y 23°

RESOLUCIÓN

Siguiendo instrucciones del ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS,** Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, el ciudadano **CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N°4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.701 Extraordinario de la misma fecha; de acuerdo a lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 4, 15 y 19 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 9 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.217 del 30 de julio de 2013.

POR CUANTO

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores le corresponde diseñar la política exterior, ejecutar y coordinar las actividades de las relaciones exteriores, de conformidad con los fines superiores del Estado y los intereses del pueblo, en el marco de las previsiones contempladas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; de acuerdo a los grandes objetivos del Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025; siguiendo los lineamientos previstos en la Agenda Económica Bolivariana 2022-2024; y como parte de la Diplomacia Bolivariana de Paz, con miras a consolidar las relaciones bilaterales con países estratégicos y bloques de integración regional.

POR CUANTO

La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de la cual el Estado venezolano es Parte, rige lo relativo al establecimiento de relaciones diplomáticas, y en tal sentido sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

RESUELVE

Artículo 1. Crear la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en el Reino de Tailandia, con sede en la ciudad de Bangkok.

Artículo 2. Que el Despacho de la Viceministra para Asia, Medio Oriente y Oceanía realice los trámites necesarios, de carácter político y diplomático, para cumplir a cabalidad con el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de garantizar la seguridad jurídica de la actuación internacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Que la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúe los trámites relativos a la modificación de la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a que haya lugar.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N°4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.701 Extraordinario de la misma fecha

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N°037 **Caracas, 11 JUL 2022**

212° 163° y 23°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014, en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, de 18 de septiembre de 1969; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, de 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, del 02 de agosto de 2005, y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841 del 12 de enero de 2012.

POR CUANTO

El cargo de **Directora General** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es de Libre Nombramiento y Remoción por ser un cargo de Alto Nivel.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **Moira Morell Méndez Romero,** titular de la cédula de identidad **N° V-11.309.061**, como **Directora General,** en calidad de Encargada, adscrita a la **Dirección General para Europa** del **Despacho del Viceministro para Europa** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 2. Se delega la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, las cuales se detallan a continuación:

1. Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones, y Oficinas Consulares de la República en el exterior y Direcciones dependientes del Despacho.

2. Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de las Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los previamente reseñados.

3. Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los particulares.

4. Suscribir documentos relacionados con asuntos inherentes a su cargo.

5. Las demás atribuciones por el ordenamiento jurídico vigente y las asignaciones por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con la Ley.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 3. La Directora deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivos Nacional.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma de la funcionaria delegada, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de 1 de julio de 1981.

Comuníquese, Notifíquese y Publíquese,

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PROTOCOLO, CEREMONIAL DIPLOMÁTICO Y DE ESTADO

I.OPCDE / N° 01104

Caracas, 09 de junio de 2022

NOTA DIPLOMÁTICA

El 24 de mayo de 2022, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor **JOAO PEDRO DE VASCONCELOS FINS DO LAGO**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Portuguesa, ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Carlos Rafael Faría Tortosa, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

Carlos Rafael Faría Tortosa
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 22 JUN. 2022 **Nº:** 040

AÑOS 212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES**, designado mediante Decreto N° 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; máxima autoridad administrativa en la actividad turística así establecido en el artículo 8° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014; en cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 numerales 2 y 6 y artículo 7 numeral 12 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012; actuando conforme a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014 y artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 1 de julio de 1981, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 45 de la Resolución N° 020 de fecha 13 de abril de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.106 de fecha 14 de abril de 2021;

RESUELVE

Crear el,

REGISTRO ÚNICO DE AUDITORES EXTERNOS EN MATERIA DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LC/FT/FPADM) Y OTROS ILÍCITOS ADSCRITO AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. Se crea el Registro Único de Auditores Externos en Materia de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) Otros Ilícitos, adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Ámbito de aplicación

Artículo 2. Están sujetas a las disposiciones de la presente resolución las personas naturales y jurídicas que ofrezcan o presten sus servicios profesionales de Auditorías de Cumplimiento en materia de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos a los prestadores de servicios turísticos.

Requisitos para la inscripción

Artículo 3. Son recaudos a presentar para optar al Registro indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, los siguientes:

1. Personas Naturales:
a) Copia de la cédula de identidad vigente.
b) Copia del Registro de Información Fiscal (R.I.F.) vigente.
c) Currículum vitae.
d) Copia de los títulos de pre grado y postgrados.
e) Copia de las constancias que acrediten la formación en materia de prevención de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos; y experiencia en los productos y servicios ofertados por los prestadores de servicios turísticos.
f) Cursar y aprobar el Programa de Formación Académica en materia de Auditorías de Cumplimiento en materia de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos en el sector turismo, impartido por el Instituto Nacional de Turismo (INATUR), por si o a través de alianzas firmadas para tal fin.
g) Comprobante de pago de la tasa de inscripción.

2. Personas Jurídicas:
a) Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, y cuando corresponda, sus modificaciones debidamente protocolizadas; donde se acredite el objeto social para el cual está optando en el registro.
b) Copias simples de Registro de Información Fiscal de la persona jurídica, de sus accionistas, directivos, representantes legales y apoderados; así como de sus respectivas cédulas de identidad.
c) Poder especial de representación autenticado que faculte a la persona designada para realizar el trámite ante el Órgano de control, de ser el caso.
d) Memoria descriptiva de trayectoria y experiencia en materia de prevención de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.
e) Presentar los recaudos señalados a las personas naturales, de cada profesional que practicará las auditorías de cumplimiento en nombre de la persona jurídica.
f) Comprobante de pago de la tasa de inscripción.

Procedimiento

Artículo 4. Las personas naturales y jurídicas a que hace referencia el artículo 2 de esta Resolución, deberán solicitar su inscripción ante la Coordinación de Prevención, Control y Fiscalización contra la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, de forma presencial o mediante los medios electrónicos disponibles, a fin de optar por la credencial correspondiente, consignando o adjuntando, según sea el caso, los documentos especificados en el artículo 3.

Una vez cumplido con el procedimiento especificado, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo decidirá sobre la emisión de la credencial de inscripción en el Registro Único de Auditores Externos en Materia de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, el cual contará con los elementos de seguridad correspondientes, que permitirá a terceros interesados verificar su autenticidad.

De la actualización

Artículo 5. El Ministerio del Poder Popular para el Turismo convocará, cuando así lo requiera, a jornadas de actualización de la documentación a que hace referencia el artículo 3 de esta Resolución, referido al Registro Único de Auditores Externos en Materia de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.

De la revocatoria

Artículo 6. El Ministerio del Poder Popular para el Turismo podrá revocar la credencial a que hace referencia el artículo 4 de la presente Resolución, cuando se compruebe que las funciones que le fueron acreditadas a través del Registro a las personas naturales y jurídicas que ofrezcan o presten sus servicios profesionales de Auditorías de Cumplimiento en materia de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, no están siendo desarrolladas bajo los estándares y lineamientos operativos y técnicos requeridos por este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
Decreto N° 4.356 de fecha 25/10/2020, publicado en
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.586 Extraordinario de fecha 25/10/2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
212º, 163º y 23º

Nº 061 **FECHA:** 11 JUL. 2022

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES,** designado mediante Decreto Nº 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 59 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, y lo previsto en los artículos 2, 13 y 45 numeral 3 del Decreto Nº 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS EDUARDO MÁRQUEZ ARIAS,** titular de la cédula de identidad Nº **V- 5.702.277,** como **Director General Encargado de Fiscalización del Servicio Eléctrico,** dependiente del Despacho del Viceministro o Viceministra de Servicio Eléctrico, de este Ministerio, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 1257**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADA)** a la ciudadana Abogada **MARINA OJEDA BRICEÑO,** titular de la cédula de identidad Nº 5.536.904, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. La referida ciudadana seguirá desempeñando sus funciones como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Tercera ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 1352**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR COORDINADOR** al ciudadano Abogado **JOSÉ RICARDO PÉREZ AZUAJE,** titular de la cédula de identidad N° 16.523.136, en la **SALA DE FLAGRANCIA,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira con sede en Catia la Mar. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Sala de Flagrancia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 1315**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado Abogado **WILMER GABRIEL BANDRE JIMÉNEZ,** titular de la cédula de identidad N° 14.139.350, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra Las Drogas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 1316**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **EUMAR DE LA PROVIDENCIA TIRADO DE FUENTES,** titular de la cédula de identidad Nº 11.757.147, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescente, Civil e Instituciones Familiares.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 1361**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 326 de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.326 del 24 de febrero de 2022, se dictaron las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal";

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 559 de fecha 18 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.343 del 23 de marzo de 2022, se reformó el artículo 7 de las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal", y se ordenó reimprimir íntegramente las referidas Normas;

CONSIDERANDO:

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público al ciudadano Abogado **ELIN TEODORO LEÓN AGUILAR,** titular de la cédula de identidad N° **15.512.079**.

SEGUNDO.- El ciudadano Abogado **ELIN TEODORO LEÓN AGUILAR**, ejercerá el cargo de **FISCAL TITULAR 74 NACIONAL CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS.** El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 1365**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 326 de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.326 del 24 de febrero de 2022, se dictaron las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal";

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 559 de fecha 18 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.343 del 23 de marzo de 2022, se reformó el artículo 7 de las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal", y se ordenó reimprimir íntegramente las referidas Normas;

CONSIDERANDO:

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público al ciudadano Abogado **HENRY JOHAN SÁNCHEZ TORRES,** titular de la cédula de identidad N° **13.457.836**.

SEGUNDO.- El ciudadano Abogado **HENRY JOHAN SÁNCHEZ TORRES**, ejercerá el cargo de **FISCAL TITULAR 80 NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.** El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 1368**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 326 de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.326 del 24 de febrero de 2022, se dictaron las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal";

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 559 de fecha 18 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.343 del 23 de marzo de 2022, se reformó el artículo 7 de las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal", y se ordenó reimprimir íntegramente las referidas Normas;

CONSIDERANDO:

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **MARINA OJEDA BRICEÑO,** titular de la cédula de identidad N° **5.536.904**.

SEGUNDO.- La ciudadana Abogada **MARINA OJEDA BRICEÑO**, ejercerá el cargo de **FISCAL TITULAR 48 NACIONAL PLENA.** La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 1369**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 326 de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.326 del 24 de febrero de 2022, se dictaron las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal";

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 559 de fecha 18 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.343 del 23 de marzo de 2022, se reformó el artículo 7 de las "Normas del VII Concurso de Credenciales y Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal", y se ordenó reimprimir íntegramente las referidas Normas;

CONSIDERANDO:

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público al ciudadano Abogado **YONDER DANIEL CANCHICA GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N° **17.124.744**.

SEGUNDO.- El ciudadano Abogado **YONDER DANIEL CANCHICA GONZÁLEZ**, ejercerá el cargo de **FISCAL TITULAR 61 NACIONAL PLENA.** El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 1376**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **LUIS EDUARDO PÉREZ MARCANO,** titular de la cédula de identidad N° 16.776.948, a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de junio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN **Nº 1377**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NORIANNYS DEL CARMEN RIVERO HIDALGO,** titular de la cédula de identidad N° 18.973.252, a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES X Número 42.415

Caracas, lunes 11 de julio de 2022

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6.85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.